



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación

**APROBACIÓN
DEFINITIVA**



*Sitio de Interés científico
de
Juncalillo del Sur*



Documento Justificativo



DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO DE JUNCALILLO DEL SUR (C-32)





INDICE



III MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	3
1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	3
1.1 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA.....	3
1.2 DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.....	4
1.2.1 Valor cultural.....	5
1.2.2 Calidad para la conservación.....	5
1.2.3 Limitaciones y aptitudes de uso del territorio.....	9
1.2.4 Capacidad de uso.....	10
1.2.5 Matriz de recomendaciones de uso.....	10
2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.....	16
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	18
4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.....	19
5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.....	19
5.1. OBJETIVOS DE LAS NORMAS.....	19
5.2. MODELO DE ORDENACIÓN.....	20
5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.....	21
5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y PROTECTORAS.....	22
5.4.1. Medidas preventivas y correctoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta.....	23





III MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.

La diagnosis ambiental constituye un chequeo del estado que presentan las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa de todo instrumento de ordenación del territorio. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, de sus valores de mayor interés de cara a su conservación y de los problemas ambientales detectados en el territorio que es objeto de ordenación, de manera que se pueda actuar coherentemente y con eficiencia a fin de lograr la corrección y/o prevención de posibles impactos.

La diagnosis precisa de un esfuerzo de concreción de toda la información inventariada, por lo que esta labor de síntesis debe apoyarse en el uso de unidades ambientales, las cuales también se emplean en la definición de recomendaciones de uso. La finalidad de todo este entramado metodológico tiene como fin el de diseñar estrategias territoriales sostenibles que asuman los rasgos ambientales del medio, sin olvidar las necesidades inherentes al subsistema socioeconómico.

El diagnóstico ambiental permite obtener la calidad para la conservación y la capacidad de acogida que presenta cada una de las unidades ambientales en las que se haya dividido el espacio protegido, lo cual facilita el análisis que debe ir orientado a evitar posibles desequilibrios en relación con la implantación y establecimiento de usos del suelo. De esta manera, a partir de las cualidades ambientales del territorio se fijarán las estrategias de conservación y desarrollo que deberán recogerse en las Normas de Conservación del espacio natural.

1.1 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA

La problemática ambiental existente en el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur, previa a la redacción de sus Normas de Conservación, se deriva del deterioro sufrido por las diversas actividades antrópicas que se están llevando a cabo dentro de sus límites.

Uno de los principales problemas que se advierten en el Sitio de Interés, y que se muestra bastante extendido, lo constituye el vertido de basuras y escombros. Durante el mes de diciembre de 2005, la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria ha retirado 6000 toneladas de escombros. Muchas de las pistas que surcan el espacio son aprovechadas para acceder al mismo, lo cual se traduce en una distribución anárquica de montículos de escombros y residuos que ocasionan un alto impacto visual y una perturbación considerable de las condiciones naturales. Durante el mes de diciembre de 2005, la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria ha retirado 6000 toneladas de escombros y realizado movimientos de tierra para impedir el paso por algunas de las pistas existentes. Además de esto, la presencia asidua de visitantes y usuarios en la zona, unido a la total ausencia de equipamientos para su recogida, acarrea la acumulación de basuras orgánicas que pueden provocar serios problemas sanitarios. Todo ello genera en su conjunto un progresivo deterioro de los hábitats, perjudicando notablemente la flora y la fauna que forman parte de los mismos.





La existencia de las numerosas pistas que se distribuyen por el Sitio de Interés, además de generar un impacto paisajístico, afecta de modo acusado a las distintas especies de aves que se pueden observar en el lugar, muchas de las cuales tienen carácter migratorio. De igual modo, el tránsito por las vías abiertas en la zona del humedal, algunas de las cuales lo atraviesan, supone una importante afección para el saladar, favoreciendo la compartimentalización de las manchas de vegetación, alterando el sustrato compactándolo y facilitando el acceso para el vertido de residuos de todo tipo.

Otro problema asociado a las zonas de encharcamientos es la tendencia que muestran hacia una progresiva desecación, habiéndose detectado que la superficie de las áreas húmedas ha disminuido significativamente a lo largo de los últimos tiempos. Las principales causas de este hecho, que acarrea graves amenazas para el saladar y su fauna asociada, se derivan de la presión antrópica ejercida sobre el espacio. Las más importantes son la ocupación física del suelo que tuvo lugar para la instalación de las salinas, lo que redujo la superficie útil del humedal, y la disminución de los aportes de agua subálveas por parte de los barrancos que desembocan en toda esta área, fruto de la sobreexplotación del acuífero por los pozos existentes en la región periférica al Sitio de Interés.

Las actividades ganaderas que se realizan dentro del espacio pueden suponer una grave amenaza para la conservación de las distintas especies vegetales presentes. La libre circulación de las cabezas de ganado, repercute negativamente sobre unas comunidades que manifiestan una gran fragilidad.

Otro de los aspectos que debe ser regulado es el vertido esporádico de tomates que en ocasiones ha llevado a cabo la industria conservera en las inmediaciones de sus instalaciones. Ello favorece la proliferación de especies oportunistas, degradando el medio mediante el vertido de estos excedentes orgánicos y que además, afectan a la calidad visual de paisaje.

El libre tránsito de personas por el espacio, que generalmente va asociado al desarrollo de actividades de recreo, ocio y esparcimiento, supone otro de los problemas detectados en el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur. La falta de una regulación específica de estos usos y la total ausencia de unos equipamientos básicos adecuados para albergarlos implican una fuerte presión sobre la zona litoral del espacio, la cual resulta ser una de las más frágiles del territorio. Entre las principales afecciones derivadas de estos usos es la acumulación de basuras, la perturbación de las aves, el deterioro de la vegetación y, en definitiva, una alteración progresiva del medio condicionada por el grado de antropización.

1.2 DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD

La diagnosis de potencialidad se entiende como la baremación de las posibilidades que un territorio puede presentar, normalmente, ante una actividad concreta. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial.

Para llegar a este punto es preciso haber realizado una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual se pueda conocer el ámbito que es motivo de ordenación.





Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose en las herramientas de discriminación de usos.

1.2.1 Valor cultural

Las salinas de Juncalillo del Sur se encuentran en muy mal estado de conservación, tanto en lo que se refiere a los tajos y cocederos como a las construcciones relacionadas con el salinero y las tareas de almacenaje. En este sentido, en la “*Propuesta de Restauración del Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur*” (1999-2000), realizada por el Área de Planificación Estratégica y Cooperación Institucional del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, se desestima el uso de las salinas a causa de su precario estado de conservación, aconsejándose su transformación en humedales, y proponiendo la casa del salinero como un enclave para el establecimiento de un punto de observación de aves.

En cuanto al poblado aborigen de Juncalillo del Sur, resulta muy difícil valorar su estado de conservación, ya que mientras algunas estructuras del yacimiento sí parecen estar derrumbadas casi en su totalidad, otras, como la existente al norte de la última de las salinas, parecen estar enteras. Respecto a esta última también se desconoce su alzado real, no sabiéndose si sólo se conservan los cimientos o por el contrario, la estructura esta totalmente colmatada por los sedimentos. No obstante, parte del yacimiento se encuentra en peligro, ya que una parte de éste sufre el tránsito que tiene lugar por la propia pista existente en la zona.

1.2.2 Calidad para la conservación

La calidad para la conservación del medio se entiende como su grado de excelencia para no ser alterado o destruido, por lo que representa su “mérito” para que su esencia o estructura actual se mantenga intacto y se perpetúe a lo largo del tiempo.

La valoración de este parámetro pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por un lado, una valoración global de cada unidad considerando los distintos elementos y aspectos presentes en la misma o dispersos por ella, representados en el valor de “Calidad para la conservación”, y por otro, una identificación de localizaciones concretas de menor escala que son los denominados puntos de interés singular.

Los factores que se han considerado para realizar la valoración de la calidad para la conservación del Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur son los que se enuncian a continuación:

1. Geología y geomorfología singular.
2. Estado de conservación de la vegetación.
3. Áreas de interés faunístico.
4. Suelos.
5. Calidad visual del paisaje.
6. Valor cultural.





Cada uno de estos factores ha sido cuantificado para las distintas unidades de forma independiente atendiendo a la importancia de los atributos que presenta el territorio respecto a cada uno de ellos. Sin embargo, cabe mencionar que el parámetro "calidad visual del paisaje" ya incorpora en sí mismo una valoración de los restantes.

La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación:

1. MUY BAJO
2. BAJO
3. MODERADO
4. ALTO
5. MUY ALTO

Con la suma de todos los valores resultantes se ha obtenido, para cada una de las unidades, un mapa de calidad para la conservación, el cual muestra con claridad las áreas de mayor interés natural mediante una lectura relativamente sencilla. Este mapa es, a su vez, la base empleada para la realización de las recomendaciones de usos, las cuales serán enunciadas más adelante.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a continuación se describe lo más destacado en cuanto a la valoración realizada para los factores considerados en el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur, los cuales se muestran de forma sintética en la tabla 1.

GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA SINGULAR

Si bien las características geomorfológicas del Sitio de Interés son, en su conjunto, relevantes, éstas no constituyen de modo genérico un factor decisivo en la evaluación de la calidad para la conservación. Algunas de las unidades presentan valores altos, como la A, D, F y G4, mientras que el resto se sitúa en valores moderados o bajos, hecho que es debido al escaso grado de singularidad o bien a la afección y deterioro que muestran los materiales existentes.

- Estado de conservación de la vegetación y singularidad

En lo que respecta al estado de conservación de la vegetación se puede considerar que es moderadamente alto, habiéndose constatado la existencia de impactos significativos que han ejercido una fuerte presión sobre las comunidades vegetales. Las unidades que presentan una mejor conservación de la vegetación son la D, F y G1, en las que se incluyen tanto las especies del ambiente de saladar como la típica de fondo de barranco. En cuanto a la singularidad, resalta sobre todas las demás, la presente en la unidad F, la cual constituye un entorno de humedal importante que aun se conserva en la isla.

- Área de interés faunístico

Sin lugar a dudas, buena parte del espacio protegido constituye un área de interés faunístico de por sí, aunque dentro de las distintas unidades ambientales homogéneas se ha establecido un rango de importancia de acuerdo a las características que presenta cada una. De este modo, además de la F, que obtiene la máxima valoración, tienen alto interés





las unidades E1, E2, G2, I2 e I3, formando todas, un entorno en el que se encuentran presentes tanto especies de avifauna limícola y migratoria como esteparia.

SUELOS

Bajo este factor se recoge una valoración sobre la capacidad agrológica que posee el suelo. Dadas las características físicas que posee el Sitio de Interés, este parámetro únicamente se ha evaluado en algunas de las unidades, habiéndose constatado el escaso valor que posee.

LA CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE

La combinación de los distintos componentes del paisaje que queda representado en el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur hace que posea unas cualidades moderadamente altas. La presencia de escombros y basuras supone una cierta pérdida de calidad, hecho que se ha dejado notar en las unidades E1 y G3.

▪ Valor cultural.

Este factor se ha tenido en cuenta en las unidades en donde se localizan las antiguas salinas y el poblado aborigen, adquiriendo altas valoraciones como elementos destacados del patrimonio arqueológico y cultural de la zona.



UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA SINGULAR	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN	SINGULARIDAD DE LA VEGETACIÓN	ÁREA DE INTERÉS FAUNÍSTICO	SUELOS	CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE	VALOR CULTURAL	DIAGNÓSTICO DE CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN
A	4	---	---	3	---	4	---	ALTA
B	3	3	2	---	---	4	---	MODERADA
C1	2	3	3	---	---	3	---	MODERADA
C2	2	3	---	---	2	3	---	BAJA
D	4	4	3	3	---	4	5	Alta
E1	1	3	3	4	---	2	4	MODERADA
E2	2	3	---	4	2	3	4	MODERADA
F	4	4	5	5	---	5	---	MUY Alta
G1	2	4	2	3	2	3	---	MODERADA
G2	3	3	3	4	---	3	---	MODERADA
G3	2	3	2	3	2	2	---	BAJA
G4	4	3	3	3	---	3	---	MODERADA
H	2	3	---	3	2	3	---	Moderada
I1	2	3	3	3	2	3	---	MODERADA
I2	2	3	3	4	---	3	---	Moderada
I3	1	3	3	4	---	3	---	MODERADA

Tabla 1. Valoración de los distintos factores ambientales considerados para la determinación de la calidad para la conservación de las unidades ambientales homogéneas del Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur.





1.2.3 Limitaciones y aptitudes de uso del territorio

La efectiva incorporación de la componente medioambiental en el planeamiento territorial se articula mediante la consideración de las distintas variables ambientales que caracterizan al espacio en el procedimiento de toma de decisiones en cuanto a sus limitaciones y aptitudes de uso. De esta manera, la determinación de las limitaciones de uso que pueden afectar a las diferentes unidades ambientales constituye una medida de la importancia que poseen los recursos naturales presentes en el territorio estudiado.

La coincidencia, en cada punto del territorio, de un cierto número de recursos o limitaciones condicionará el grado de restricción para la permisión de usos que supongan una transformación sustancial de sus condiciones actuales, los cuales deberán, además, garantizar la conservación de los fundamentos de protección que justifican su declaración como espacio natural protegido. Para conocer tales restricciones se utilizan como elementos básicos de trabajo las unidades ambientales homogéneas, por lo que los criterios van a estar siempre referidos al conjunto de estas unidades.

Los criterios tenidos en cuenta son los siguientes:

- 1.- La calidad visual del paisaje, por cuanto el paisaje es uno de los valores que con más énfasis hay que preservar, y la singularidad de los elementos de interés geológico-geomorfológico, por cuanto constituyen estructuras físicas que imprimen carácter al paisaje.
- 2.- La singularidad de los elementos bióticos, debiéndose preservar aquellas zonas que presentan mayor riqueza botánica y faunística, al tiempo que representan los mayores santuarios de biodiversidad natural del espacio.
- 3.- La calidad agrológica, por cuanto el suelo constituye un bien escaso en el archipiélago que es necesario proteger aunque se encuentre en un espacio natural protegido.

Las limitaciones a los usos potenciales del Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur vienen dadas fundamentalmente por los parámetros que se enuncian a continuación:

- Legislación vigente.
- Orografía y pendientes.
- Elevada calidad para la conservación, determinada por la concurrencia de uno o varios de los siguientes factores:
 - Riqueza de elementos geológicos o geomorfológicos singulares.
 - Estado de conservación de la vegetación.
 - Grado de singularidad de la vegetación.
 - Presencia de áreas de interés faunístico.
 - Calidad visual del paisaje.
 - Existencia de valores culturales y patrimoniales.





- Preexistencia de usos incompatibles.

También ha de tenerse en cuenta que las limitaciones poco significativas se convierten en muchos casos en aptitudes de uso. Por tanto, estas aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino también su capacidad de acogida y las actividades preexistentes en el espacio.

Por tanto, la potencialidad de usos que a priori se tendrán en cuenta a la hora de analizar la capacidad que presenta el Sitio de Interés englobará los que se incluyen en la siguiente relación:

- Actividades para la conservación de la naturaleza.
- Actividades relacionadas con el ocio y el esparcimiento.
- Actividades de explotación de recursos agrícolas y/o ganaderos.
- Actividades asociadas con el turismo.
- Actividades industriales.
- Desarrollo e implantación de nuevas infraestructuras.
- Expansión o creación de asentamientos urbanos.
- Expansión o creación de asentamientos rurales.

No obstante, a partir de las limitaciones que presenta el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur y su situación ambiental actual, cabe esperar que algunos de los usos descritos anteriormente sean automáticamente desestimados, mientras que otros puede que permanezcan sujetos a algún tipo de condición o restricción, ya que su práctica podría desencadenar la puesta en peligro de la integridad ambiental del espacio y sus fundamentos de protección.

1.2.4 Capacidad de uso

Las aptitudes de uso del territorio se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino también las posibilidades de acogida que ofrece ante posibles usos y la idoneidad de los que ya existen.

En este sentido, de acuerdo a los objetivos de ordenación, la capacidad de uso de un territorio considerado como espacio natural protegido ha de estar en consonancia con las aptitudes que el mismo posee para albergar determinados usos, sobre todo aquellos que son compatibles con la aptitud natural que ofrece el territorio. A tenor de lo expuesto anteriormente, se considera que las variables del Diagnóstico “aptitud de uso” y “capacidad de uso” son equivalentes.

1.2.5 Matriz de recomendaciones de uso

Las recomendaciones de uso se han establecido para cada unidad ambiental homogénea mediante una matriz, mediante la cual se han enfrentado todas aquellas





variables generales (puede que algunos usos queden fuera de la matriz, sin perjuicio de que más tarde puedan plantearse) con las distintas unidades, de modo que a la hora de acometer su análisis permitan desarrollar la zonificación del espacio y el establecimiento de un régimen general de usos.

Por otro lado, a juicio del equipo redactor, esta metodología supone una manera sencilla de consultar las potencialidades y aptitudes de uso que ofrece el espacio a través de las unidades ambientales homogéneas definidas. La matriz resultante es la que se muestra a continuación.



MECANISMOS DE REGULACION:		USOS ACTUALES O POTENCIALES DEL MEDIO FISICO (RECOMENDACIONES DE USO)																																						
		CONSERVACION DE LA NATURALEZA				OCIO Y ESPARCIMIENTO				EXPLOTACION DE RECURSOS PRIMARIOS				INFRAESTRUCTURAS				RESIDENCIAL				EDIFIC. AISLADA																		
1. PROPICIO 2. ADMISIBLE SL: SIN LIMITACIONES EIA: SOMETIDO A EIA Re: P: MEDIANTE PERMISO ESPECIAL NR: NO RECOMENDABLE C: CONDICIONADA 3. PROHIBIDO 1: NO CORRESPONDE	PRESERVACION ESTRICTA	CONSERVACION ACTIVA	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	ACT. CIENTIFICO-CULTURALES	ACT. FORESTAL AMBIENTAL	EXCURSION Y CONTEMLACION	RECREO CONCENTRADO (ESPACIOS LIBRES)	ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS	OCIO Y ESPARCIMIENTO MARÍTIMO	ACT. CINEGETICAS	ACT. DEPORTIVAS MULTITUDINARIAS	CIRCULACION VEHICULOS A MOTOR	CIRCULACION VEHICULOS SIN TRACCION MECANICA	RECOLECCION	AGRICULTURA EXTENSIVA	AGRICULTURA INTENSIVA	PASTOREO	GANADERIA ESTABILADA	ACT. FORESTAL ECONOMICA	ACT. PESQUERA Y PISCICOLA	ACT. EXTRACTIVAS	A.C.C	A.V.E. - SGR	IH	ENER	MYT	SYD	TELC	INFR. PORTUARIA Y MARITIMA	AREAS URBANAS RESIDENCIALES	AREAS RURALES CON CAPACIDAD RESIDENCIAL	EXPANSION DE AREAS URBANAS RESIDENCIALES	AREAS CON NUCLEOS TURISTICOS EXISTENTES	AREAS APTAS PARA USO TURISTICO	EDIFICIOS PUBLICOS Y SOCIALES	VIVIENDA UNIFAMILIAR	INDUSTRIAS Y ALMACENES			
		Z.E.P.A.	1	1	1	2 (1)	2 (1)	2 (1)	3	2 (1)	3	3	2 (1)	2 (5)	-	3	3	3	3	-	2 (1)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
L.I.C.s'	1	1	1	1	2 (1)	2 (1)	2 (1)	3	2 (1)	3	3	2 (1)	2 (5)	-	3	3	3	3	-	2 (1)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
I.B.A.-RAMSAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
JNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	A	-	1	1	1	2C	-	3	2C	-	-	2 Re	-	-	-	-	-	-	-	2C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	B	-	-	-	1	1	-	3	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	C1	-	1	1	1	1	2 SL	3	-	3	-	3	3	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	C2	-	-	1	2C	-	3	3	3	-	3	-	3	3	-	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-





MECANISMOS DE REGULACION: 1. PROPICIO 2. ADMISIBLE SL: SIN LIMITACIONES EIA: SOMETIDO A EIA Re: RESTRINGIDO P: MEDIANTE PERMISO ESPECIAL NR: NO RECOMENDABLE C: CONDICIONADA 3. PROHIBIDO - NO CORRESPONDE	USOS ACTUALES O POTENCIALES DEL MEDIO FISICO (RECOMENDACIONES DE USO)																																						
	CONSERVACION DE LA NATURALEZA		OCIO Y ESPARCIMIENTO						EXPLOTACION DE RECURSOS PRIMARIOS						INFRAESTRUCTURAS						RESIDENCIAL				EDIFIC. AISLADA														
	PRESERVACION ESTRICTA	CONSERVACION ACTIVA	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	ACT. CIENTIFICO-CULTURALES	ACT. FORESTAL AMBIENTAL	EXCURSION Y CONTEMLACION	RECREO CONCENTRADO (ESPACIOS LIBRES)	ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS	OCIO Y ESPARCIMIENTO MARÍTIMO	ACT. CINEGETICAS	ACT. DEPORTIVAS MULTITUDINARIAS	CIRCULACION VEHICULOS A MOTOR	CIRCULACION VEHICULOS SIN TRACCION MECANICA	RECOLECCION	AGRICULTURA EXTENSIVA	AGRICULTURA INTENSIVA	PASTOREO	GANADERIA ESTABULADA	ACT. FORESTAL ECONÓMICA	ACT. PESQUERA Y PISCICOLA	ACT. EXTRACTIVAS	A.C.C	A.V.E. - SGR	IH	ENER	MYT	SYD	TELC	INFR. PORTUARIA Y MARITIMA	AREAS URBANAS RESIDENCIALES	AREAS RURALES CON CAPACIDAD RESIDENCIAL	EXPANSION DE AREAS URBANAS RESIDENCIALES	AREAS CON NUCLEOS TURISTICOS EXISTENTES	AREAS APTAS PARA USO TURISTICO	EDIFICIOS PUBLICOS Y SOCIALES	VIVIENDA UNIFAMILIAR	INDUSTRIAS Y ALMACENES		
D	-	1	-	1	-	3	2 Zr	3	-	3	-	3	3	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
E1	-	1	1	2 C	-	2 Re	3	3	-	3	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
E2	-	1	1	1	-	3	3	3	-	3	-	3	3	-	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
F	1	-	1	2 Re	-	3	3	3	-	3	-	3	3	-	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
G1	-	-	-	2 Re	-	3	3	3	-	3	-	3	3	-	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
G2	-	1	1	2 Re	-	3	3	3	-	3	-	3	3	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
G3	-	-	1	2 Re	-	3	3	3	-	3	-	3	3	-	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
G4	-	1	1	2 C	-	3	3	3	-	3	-	2 Re	2 Re	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-





MECANISMOS DE REGULACION:	USOS ACTUALES O POTENCIALES DEL MEDIO FISICO (RECOMENDACIONES DE USO)																																							
	CONSERVACION DE LA NATURALEZA				OCIO Y ESPARCIMIENTO				EXPLOTACION DE RECURSOS PRIMARIOS				INFRAESTRUCTURAS				RESIDENCIAL				EDIFIC. AISLADA																			
1. PROPICIO 2. ADMISIBLE SL: SIN LIMITACIONES EIA: SOMETIDO A EIA Re: RESTRINGIDO P: MEDIANTE PERMISO ESPECIAL NR: NO RECOMENDABLE C: CONDICIONADA 3. PROHIBIDO - NO CORRESPONDE	PRESERVACION ESTRICTA	CONSERVACION ACTIVA	RESTAURACION AMBIENTAL	ACT. CIENTIFICO-CULTURALES	ACT. FORESTAL AMBIENTAL	EXCURSION Y CONTEMPLACION	RECREO CONCENTRADO (ESPACIOS LIBRES)	ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS	OCIO Y ESPARCIMIENTO MARITIMO	ACT. CINEGETICAS	ACT. DEPORTIVAS MULTITUDINARIAS	CIRCULACION VEHICULOS A MOTOR	CIRCULACION VEHICULOS SIN TRACCION MECANICA	RECOLECCION	AGRICULTURA EXTENSIVA	AGRICULTURA INTENSIVA	PASTOREO	GANADERIA ESTABILADA	ACT. FORESTAL ECONOMICA	ACT. PESQUERA Y PISCICOLA	ACT. EXTRACTIVAS	A.C.C	A.V.E. - SGR	IH	ENER	MYT	SYD	TELC	INFR. PORTUARIA Y MARITIMA	AREAS URBANAS RESIDENCIALES	AREAS RURALES CON CAPACIDAD RESIDENCIAL	EXPANSION DE AREAS URBANAS RESIDENCIALES	AREAS CON NUCLEOS TURISTICOS EXISTENTES	AREAS APTAS PARA USO TURISTICO	EDIFICIOS PUBLICOS Y SOCIALES	VIVIENDA UNIFAMILIAR	INDUSTRIAS Y ALMACENES			
	H	-	-	1	2 C	-	3	3	3	-	3	-	3	3	-	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	I1	-	-	1	2 C	-	2c	2C	3	-	3	-	2 Re	2 Re	-	3	3	3	2 Nr	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	I2	1	1	1	2 Re	-	3	3	3	-	3	-	3	3	-	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I3	-	1	-	1	1	2C	2C	3	-	3	-	3	3	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Z.E.P.A: zona especial protección aves
L.I.C.s: Lugares de importancia Comunitaria
IBA-RAMSAR: Interesting bird area

Toda actuación está sometida a EIA por ser ASE (Ley 11(1990 de 13 de julio de Prevención del Impacto Ecológico.

Preservación estricta: Conservación de valores ecológicos, geomorfológicos, florísticos, faunísticos, etc.
Conservación activa: Conservación de valores paisajísticos y productivo
ejora ambiental: Conservación o mejora paisajística y crecimiento urbanístico limitado (trat. De bordes)
A.C.C.: Accesibilidad a la isla (infraestructura de comunicaciones)
A.V.E.-S.G.R.: Áreas de vertidos de escombros y sistemas generales insulares de residuos
IH: Infraestructuras hidráulicas
ENER: Infraestructuras energéticas
M.Y.T.: Infraestructura de transportes
S.Y.D.: saneamiento y depuración

(1) Exclusivamente donde corresponda
 (2) Salvo en Sistemas Generales o servicios de urgencia
 (3) Sujeto a legislación competente en la materia.
 (4) Sujeto a estudio previo
 (5) Previa constatación de la necesidad
 (6) En cultivos preexistentes
TELC.: Telecomunicaciones





2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

En este epígrafe se aborda la realización de un análisis sobre la posible evolución futura del espacio natural objeto de ordenación. Para ello se hace una valoración general de la posible evolución del medio natural en el supuesto de la materialización efectiva del “modelo” territorial que las Normas de Conservación prefiguran para este espacio. Como es obvio, en este supuesto se elude introducir en la valoración el efecto de las variables inciertas que necesariamente aparecen durante la materialización de dichas Normas, ya que, de otro modo, se estaría muy lejos del rigor necesario para llevar a cabo la ordenación del territorio sin caer en el campo de la especulación teórica.

En aplicación a la Directiva 60 de la Ley 19/2003 por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo en Canarias, referente a la adquisición de suelo con alto valor natural, se acuerda con la ordenación establecida en el presente documento se garantiza su conservación y por tanto no es aceptable determinar la adquisición pública. No obstante en la revisión del documento prevista a los cinco años habrá de valorar el resultado de la gestión por si ésta considera preciso la adquisición de suelo por parte de la administración pública.

Implícitamente, ello conlleva que para atender las posibles disfunciones del “modelo” es imprescindible acometer las revisiones sucesivas necesarias que las Normas puedan requerir durante su período de vigencia. De este modo, será preciso introducir sucesivamente las medidas correctoras y/o protectoras que se estimen necesarias para poder garantizar la sostenibilidad de dicho “modelo” y, en consecuencia, la preservación de los recursos naturales. En esta línea, resulta evidente que el planeamiento territorial es un proceso vivo, sujeto a sucesivas fases de adaptación que están en función de la realidad cambiante, lo que en modo alguno implica que las variables fundamentales en las que basa su compatibilidad con la preservación de los recursos naturales deban ser alteradas.

La previsión futura para cada de las unidades ambientales homogéneas definidas en el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur es la siguiente:

A. FRANJA LITORAL DE CANTOS RODADOS.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

B. COLADAS BASÁLTICAS DE MORRETE DE LAS SALINAS.

Tendencia a mantener sus condiciones actuales.

C₁. DESEMBOCADURA DE CAÑADA HONDA.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.





C₂. LLANOS DE BARRANCO HONDO.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

D. DEPÓSITOS ACTUALES DE BARRANCO HONDO.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

E₁. SALINAS DE ABAJO.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

E₂. ERIAL DE LAS SALINAS DE ABAJO.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

F. HUMEDAL DE JUNCALILLO DEL SUR.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

G₁. ÁREA INTERIOR DE SALADOS.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

G₂. CAUCE DE LOS BARRANCOS DE LA CIEL Y LA GREA.

Tendencia a mantener sus condiciones actuales.

G₃. ERIAL CONTIGUO AL BARRANCO DE LA GREA.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

G₄. BARRANCO DE JUAN GRANDE.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

H. ERIAL OCCIDENTAL DEL BARRANCO DE JUAN GRANDE.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

I1. ERIAL ORIENTAL DEL BARRANCO DE JUAN GRANDE.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

I2. CINTURÓN HALÓFILO DE LOS LLANOS DE JUAN GRANDE.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.





13. BOSQUETE DE EUCALIPTOS Y PALMERAS.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas en las Normas de Conservación.

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

En el presente epígrafe de esta Memoria Justificativa se hace referencia a la necesaria adaptación del presente documento de ordenación ambiental del Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur a la actual legislación autonómica sobre Ordenación del Territorio y Espacios Naturales Protegidos.

Se plantean como fundamentos de la ordenación del Documento de Aprobación Definitiva:

- La regulación de los usos del suelo para garantizar la utilización sostenible y ordenada de los recursos naturales, conforme a los principios que fundamentan la categoría de protección de este espacio, y en especial para la conservación, protección y restauración de dichos valores.
- La organización racional, conforme al interés general de la ocupación y el uso del suelo mediante su clasificación y categorización, atendiendo especialmente a las variables ambientales, con el objeto de proteger y conservar los recursos y elementos naturales y culturales presentes.

De acuerdo con los fundamentos citados, las Normas de Conservación tienen los siguientes objetivos y criterios:

- Establecer las medidas de protección adecuadas a la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos.
- Garantizar en particular la preservación de los valores florísticos y faunísticos presentes en el Sitio de Interés y que son motivos fundamentales de protección.
- Facilitar y promover la investigación científica sobre los recursos existentes en el Sitio de Interés, profundizando en el conocimiento de los procesos ecológicos que tienen lugar.
- Promover la participación de las distintas instituciones y estamentos en el diseño de iniciativas encaminadas a la ordenación y gestión del espacio protegido, las cuales redunden en el beneficio colectivo.
- Conservar y proteger el patrimonio histórico del espacio, promoviendo su recuperación y rehabilitación de acuerdo con la ley de patrimonio histórico de Canarias.
- Recuperar y rehabilitar los enclaves que estén afectados por el deterioro ambiental.





- Facilitar la divulgación de los valores naturales que posee el espacio, tanto entre la población local como la turística.
- Recaltar el importante papel que juegan las Normas de Conservación del Sitio de Interés de cara a la gestión y ejecución de la ordenación propuesta.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

Para la redacción de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur se ha considerado una única alternativa de ordenación, derivada de las características intrínsecas que posee este espacio territorial (naturales, paisajísticas y usos), el marco normativo, los estudios previos de carácter específico desarrollados, el análisis de la calidad para su conservación y la realización del diagnóstico sobre la base de las limitaciones y capacidades de uso.

5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

La descripción y justificación de la ordenación propuesta para el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur se desarrolla a lo largo de los siguientes apartados.

5.1. OBJETIVOS DE LAS NORMAS

Las Normas de Conservación, como instrumento de ordenación territorial del Sitio de Interés, pretenden ordenar el espacio de acuerdo a las características actuales que posee la realidad física y social del área geográfica en la que se sitúa.

Los principales objetivos que afectan al espacio tienen como finalidad la integración ambiental del documento, haciendo que sus determinaciones incidan de forma coherente sobre la planificación de los usos del suelo, las dinámicas territoriales preexistentes y los fundamentos de protección del espacio natural protegido.

Como objetivo principal de las normas cabe citar el de establecer una distribución espacial de las actividades que tienen cabida en el espacio y, en particular, determinar una clasificación y categorización del suelo que compatibilice las condiciones naturales del medio biogeofísico con los posibles aprovechamientos y usos derivados de su propia capacidad de acogida.

Este objetivo primordial, a la vez que genérico, se ha de materializar en la cumplimentación de una serie de objetivos de carácter secundario que lo desarrollan, como son:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, así como la restauración de aquellos que lo precisen, manteniendo su dinámica y estructura funcional.





- Complimentar lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.
- Preservar la protección de la flora y la fauna del Sitio de Interés, con preferencia de las especies amenazadas o endémicas, con el fin de proteger la estabilidad y la diversidad biológica.
- Conservar la calidad visual que caracteriza este espacio, evitando la instalación de elementos discordantes y la práctica de actividades perjudiciales desde el punto de vista paisajístico y estético, promoviendo la restauración de las áreas más degradadas.
- Proponer las medidas idóneas para potenciar la mejora paulatina de las cualidades paisajísticas del espacio protegido.
- Promover la investigación científica sobre los recursos naturales del Sitio de Interés, profundizando en el conocimiento de los ecosistemas y los valores presentes.
- Conservar y divulgar las cualidades del patrimonio arqueológico y etnográfico existente.
- Ordenar y promover los usos relacionados con el disfrute público del espacio y la educación ambiental.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y por el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras.
- Establecer un marco de colaboración con los actuales propietarios del suelo en el Sitio de Interés, de manera que se facilite la puesta en marcha de las medidas sobre uso público y conservación que se recogen en las presentes Normas de Conservación del Sitio de Interés científico de Juncalillo del Sur.

5.2. MODELO DE ORDENACIÓN

El Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur, que también podría denominarse “Juncalillo del Romeral” por su cercanía a la población de Castillo del Romeral, es un enclave con alto valor natural en flora y fauna (principalmente avifauna), características que lo hacen único en la Isla de Gran Canaria. Los fondos que bordean al Sitio de Interés también poseen una gran riqueza en comunidades vegetales y animales.

Desde este documento se propone la ampliación de la protección de los ecosistemas y el biota existente en los fondos marinos en todo el frente litoral, así como para prevenir los posibles impactos desde el exterior (instalaciones de acuicultura, vertido de aguas depuradas, vertidos de hidrocarburos, etc...).

Según recientes trabajos arqueológicos de prospección subacuática realizados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria, en el





litoral de Juncalillo del Sur, se ha puesto de manifiesto la existencia de diversos bienes de interés patrimonial que se encuentran amparados por la Ley 4/99 de Patrimonio Histórico de Canarias.

Dado que según el artículo 244.1 del Texto Refundido, la Zona Periférica de Protección sólo se puede establecer en la Norma de Declaración, desde estas Normas de Conservación se propone establecer las siguientes áreas como zona periférica de protección y Área de Sensibilidad Ecológica, además se incorpora una propuesta de ampliación del Espacio Natural

- 1 Los valores del SIC en lo que se refiere a acuíferos y aportaciones de aguas estacionales por los cauces de los barrancos, justificarían la necesidad de un seguimiento en relación a dichos aspectos de las actividades existentes fuera del espacio, y aguas arriba de los citados cauces, considerando estas zonas como Periféricas de Protección.
- 2 Los valores del SIC en lo que se refiere la importancia ecológica del margen litoral, justificarían la necesidad de un seguimiento en relación a dichos aspectos de las actividades existentes en el medio marino, considerando La banda comprendida entre la batimétrica de los 0 y los 30 metros de profundidad como Zona Periférica de Protección.
- 3 Con respecto las posibles ampliaciones del espacio, se podría considerar la ampliación hacia el Norte, coincidiendo con la zona A1 del PIO/GC, y hasta el límite con el suelo urbano. En esta zona se localiza la entrada más importante del espacio, y podría proveerse en coordinación con las previsiones del Plan General la adecuación de algún espacio con dicha finalidad en este sector, para lo que sería interesante que el espacio libre colindante incluido en el suelo urbano pudiera proveerse como una zona de aparcamientos y quizás algún centro de información o control de entrada.
- 4 Hacia el sur, se podría ampliar el espacio haciéndolo coincidir con la zona A1 del PIO/GC, para incluir la zona intermareal, de interés para la avifauna, hasta el Barranco de Tarajalillo.

El Modelo de Ordenación propuesto para el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur es el resultado de la zonificación, clasificación y categorización del suelo, los sistemas y equipamientos estructurantes y el régimen de usos propuesto. Por consiguiente, el presente apartado se desarrolla en el Documento Normativo.

5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES

En general, existe una elevada capacidad de acogida desde el punto de vista medioambiental para el desarrollo de las determinaciones previstas. Esto se demuestra si cruzamos la **clasificación del suelo propuesta** con la **calidad para la conservación**





y las **recomendaciones de uso** que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y el diagnóstico territorial realizado.

En cuanto a la calidad para la conservación, sólo cabe referir que la mayor parte de las unidades ambientales definidas en el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur quedan clasificadas, por sus elevados valores naturales, bajo las categorías de suelo rústico de protección natural y suelo rústico de protección paisajística, aunque también se ha clasificado una pequeña área como suelo rústico de protección cultural. Esta clasificación responde a la valoración media moderadamente alta que ha alcanzado el parámetro de calidad para la conservación, habiéndose obtenido un valor muy alto en una de las unidades, alto en otras dos y moderado en otras once, quedando tan solo las dos restantes con una calidad baja. Por tanto, desde el punto de vista de la calidad ambiental, la ordenación propuesta se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes.

Respecto a las recomendaciones de uso, las mayores potencialidades que poseen las distintas unidades ambientales del Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur se orientan hacia las actividades de conservación de la naturaleza, sobre todo las de tipo científico, cultural y educativo, además de las encaminadas al ocio y el esparcimiento. De igual manera, queda patente la ausencia total de capacidad para absorber la incorporación de infraestructuras, así como de asentamientos residenciales, tanto de naturaleza dispersa como concentrada.

Finalmente, tras el análisis de adecuación realizado puede afirmarse que las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur no proponen ninguna actuación que suponga graves incompatibilidades o inadecuaciones en cuanto a las características y condiciones geobiofísicas del territorio.

5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y PROTECTORAS.

De forma genérica, las medidas correctoras y protectoras se definen como aquellas propuestas cuya finalidad es la de minimizar el posible impacto que pueda derivarse de la aplicación de las determinaciones estipuladas en la ordenación propuesta. Tales medidas pueden agruparse en tres categorías principales:

- **PREVENTIVAS.** Son medidas incorporadas en el documento de ordenación y que cumplen la función de medidas preventivas. Su carácter preventivo hace que tengan un mayor grado de eficacia, ya que se adelantan a la aparición de efectos o circunstancias no deseadas.
- **COMPENSATORIAS.** Son medidas que tratan de compensar los posibles efectos negativos que puedan ocasionar algunas de las determinaciones previstas, y que por la causa que fuere no han podido evitarse.
- **CORRECTORAS.** Se entiende como tales las que introducen acciones que van encaminadas a minimizar o a atenuar los posibles efectos negativos de algunas determinaciones de las normas.





5.4.1. Medidas preventivas y correctoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta



Sin duda, la moderadamente alta calidad para la conservación existente en el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur ha condicionado la clasificación y categorización del suelo, ya que ésta se orienta prioritariamente hacia la protección y conservación de los valores faunísticos y florísticos presentes en el espacio, además de los que tienen que ver con el paisaje. A la vista de ello, sólo cabe plantear una serie de medidas que vayan encaminadas a minimizar el impacto de las actuaciones antrópicas que se desarrollan en el territorio que ocupa el Sitio de Interés.

- **Respecto a la geología y geomorfología**

- Evitar la circulación anárquica de vehículos, regulando su tráfico y accesos mediante el vallado perimetral del espacio protegido.
- Restauración paisajística de las terrazas aluviales y de los perfiles de los fondos de barranco.
- Preservar la formación constituida por la barrera litoral de cantos.
- Eliminación de los vertidos de basuras y restos orgánicos de todo tipo

- **Respecto al suelo**

- Impedir la realización de movimientos de tierras que supongan una alteración del aspecto superficial del suelo o de las estructuras rocosas presentes, o que en cualquier caso den pie a la formación de desmontes o taludes.
- Velar para que no se lleven a cabo vertidos líquidos ni de excedentes orgánicos procedentes de la industria conservera.
- Condicionar las actividades de pastoreo del ganado en la zona, permitiendo únicamente el paso del ganado a través de las pistas definidas al efecto.
- La instalación destinada a la estabulación de ganado deberá tener el suelo impermeable para impedir que los residuos orgánicos puedan contaminar las aguas freáticas. Dichos residuos deberán ser gestionados adecuadamente para impedir que contaminen el suelo y las aguas subterráneas.

- **Respecto a la hábitats**

- Acometer medidas de mejora en los hábitats saladares y charcas litorales
- Protección y rehabilitación de los hábitats asociados a la avifauna.

- **Respecto a la vegetación y la fauna**

- Acometer las medidas establecidas en el apartado anterior, relativas a la conservación y restauración del suelo.
- Proceder al cierre de las pistas existentes.
- Rehabilitación y acondicionamiento de las áreas encharcadas, de modo que se garanticen los niveles de agua.





- Eliminación de especies vegetales introducidas y reposición de la cubierta vegetal de áreas degradadas con especies autóctonas propias del lugar, utilizando siempre que sea posible material procedente de la zona o su entorno, con el fin de evitar problemas de contaminación genética.
 - Diseño y desarrollo de un plan de protección y conservación de la especie *Convolvulus caput-medusae* y *Arthrocnemum macrostachyum* en el ámbito del Sitio de Interés.
 - Estudio de las posibles afecciones incluidas en el Programa de Vigilancia Ambiental de la Central Térmica de Juan Grande sobre la avifauna y la flora del Sitio de Interés Científico.
 - Estudio de las posibles afecciones incluidas en el Programa de Vigilancia Ambiental de las poblaciones de gaviota patiamarilla potenciadas por el vertedero de Juan Grande.
 - Desarrollo de planes de protección y conservación de las especies de avifauna características del espacio, prestando especial atención a las especies migradoras y esteparias que anualmente recalcan en el Sitio de Interés.
 - Supresión de posibles actividades cinegéticas.
 - Realización de estudios sobre la posibilidad de definir nuevas áreas de interés faunístico y botánico que puedan resultar de interés para su conservación y potenciación.
 - Divulgación, señalización y promoción de los valores existentes en el Sitio de Interés.
- **Respecto del paisaje**
 - Integración paisajística de las posibles actuaciones a desarrollar, favoreciéndose la reducción del impacto visual que puedan ocasionar.
 - Evitar la adopción de formas geométricas en las labores de revegetación.
 - Establecimiento de pantallas vegetales para ocultar la presencia de elementos no integrados paisajísticamente y que situados tanto dentro como fuera del Sitio de Interés afecten a la calidad visual del mismo, empleando para tal efecto flora autóctona del espacio protegido como por ejemplo los tarajales (*Tamarix sp.*).
 - Acometer la limpieza del espacio, procediendo a la eliminación de basuras, residuos y escombros.
 - Demolición de la caseta de bombeo de Intercasa.
 - **Respecto al patrimonio arqueológico y etnográfico.**
 - Realización de catálogos e inventarios exhaustivos que delimiten adecuadamente los bienes a proteger.
 - Estudio e investigación de los distintos elementos presentes que pertenecen al patrimonio arqueológico.
 - Desarrollar un estudio sobre la idoneidad de restaurar y rehabilitar las Salinas de Abajo, de modo que se analice la posibilidad de su compatibilización con zonas húmedas destinadas a dar cobijo a las aves.
 - Señalización y difusión de los distintos bienes culturales, diseñando, si es preciso, las medidas específicas que se estimen oportunas de cara a su conservación.





- Fomento de la educación y concienciación ciudadana sobre los valores del patrimonio arqueológico, cultural y etnográfico.

- **Respecto a las infraestructuras**

- Impedir la apertura de nuevas pistas y senderos, procediéndose al borrado de las existentes así como de las marcas de rodadura.
- Controlar las posibles vías de acceso por tráfico rodado al interior del espacio, de modo que se impida el paso tanto de vehículos como de caravanas.
- Acondicionamiento, señalización y restauración de senderos.
- Enterramiento del cableado del tendido eléctrico y telefónico que llega hasta la vivienda y la industria conservera.
- Estudio de viabilidad para la instalación de un centro de interpretación en el Sitio de Interés.

- **Respecto a las edificaciones**

- Realización de un tratamiento de integración paisajística para el entorno de la industria conservera y las vías de acceso a la misma.
- Adecuación del vallado del corral de animales.
- Restauración de la casa del salinero.
- Integración paisajística del Kiosco, barbacoas y mesas del Área de Recreo.
- Integración paisajística del área de aparcamiento de la Playa del Cardón.
- Impedir nuevas construcciones.